

Clases de Entidades	Valor del índice
	Porcentaje
Cajas de Ahorros	15,16
Sociedades de crédito hipotecario	15,42
Conjunto de Entidades	15,46

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

30795 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de diciembre de 1991, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de diciembre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 37, 33, 11, 49, 22, 38.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 7.

Día 23 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 36, 30, 2, 20, 28, 46.
Número complementario: 35.

Día 24 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 49, 31, 2, 38, 11, 16.
Número complementario: 47.

Día 25 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 19, 30, 31, 25, 27, 33.
Número complementario: 14.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 52/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 29 de diciembre de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 30 y 31 de diciembre de 1991, y 1 de enero de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30796 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación académica específica en las áreas de conocimiento que, según las directrices generales propias de los planes de estudios, pueden impartir materias troncales en las Licenciaturas de Derecho, Economía y Administración y Dirección de Empresas (programa DEECO).

En el contexto de un programa de actuación especial que afecta a las materias troncales de las Licenciaturas en Derecho, en Economía y en Administración y Dirección de Empresas (programa DEECO), se ha realizado un análisis de la problemática de estos estudios en la

Universidad española y, particularmente, en las que son de responsabilidad directa del Ministerio de Educación y Ciencia. Un aspecto que se ha revelado como clave de la actual problemática es el déficit de profesorado, para cuya superación se requiere una actuación programada a medio plazo que propicie disponer en el futuro de las adecuadas plantillas de Profesores bien formados y con los mayores estímulos académicos. La formación de Doctores para atender a las necesidades de profesorado universitario está prevista y programada entre los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, tanto en áreas específicas donde se hubieran detectado especiales demandas de Profesores a medio plazo, como en campos del conocimiento encaminados a cubrir los objetivos investigadores del Plan. En los últimos años se ha venido apreciando que en determinadas áreas de conocimiento la demanda de ayudas para formación académica por parte de los recién Licenciados está siendo insuficiente. Tal insuficiencia conduce a desajustes en la programación de la investigación nacional en esas áreas, que se está tratando de resolver, y también a un déficit en el número de candidatos a Profesores. Esta última circunstancia es especialmente sensible cuando se constata que las áreas donde hay menos solicitudes son aquellas en las que la demanda docente es mayor y, simultáneamente, donde el mercado externo de trabajo es más dinámico y compite fuertemente con la oferta que supone la carrera académica. En concreto, esto es lo que sucede en las áreas de conocimiento comprendidas en las materias troncales de las enseñanzas en el campo del Derecho, de la Economía y de la Empresa, que se ven afectadas de forma muy notable por esta problemática. Paralelamente, y en relación a la demanda social y de mercado que tienen estas titulaciones, se ha venido produciendo un fuerte incremento de plazas estudiantiles que genera un déficit de profesorado que es preciso resolver, y esto siempre con los candidatos más capaces y mejor formados. El objetivo de esta convocatoria es estimular a los estudiantes de los últimos cursos de las citadas Licenciaturas para que, iniciándose en las actividades universitarias a través fundamentalmente de su colaboración con la investigación que se lleva a cabo en los Departamentos se sientan motivados para acceder en el futuro a la carrera académica. Por ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.-Convocar ayudas de iniciación a la formación académica en las áreas de conocimiento comprendidas en las materias troncales de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Derecho, en Economía y en Administración y Dirección de Empresas, de acuerdo con las bases de convocatoria contenidas en el anexo.

Segundo.-Autorizar a la Dirección General de Enseñanzas para dictar las normas que sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Iniciar la formación específica para la actividad académica en las áreas de conocimiento comprendidas en las materias troncales de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Derecho, en Economía y en Administración y Dirección de Empresas.

2. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas ayudas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la CEE, con residencia en España.
- Ser alumno de segundo ciclo de los estudios españoles oficiales que comprendan las áreas de conocimiento objeto de esta convocatoria en el curso 1991/1992 en alguna de las Universidades del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia y tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes al primer ciclo de estos mismos estudios.
- Ser avalado por un Profesor con grado de Doctor perteneciente al área de conocimiento de que trate el proyecto de formación o a un área afín.

3. Condiciones de las ayudas

3.1 El Profesor tutor elaborará un programa de formación acorde con el objetivo de la convocatoria, que tendrá la duración establecida en la base 3.2, adquiriendo el compromiso de dirigir su ejecución y de informar a la Dirección General de Enseñanza Superior de su desarrollo